



REPÚBLICA DOMINICANA  
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO  
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2020-0085 REFERENTE A LA SELECCION DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DES SERVICIO DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE PROMESE/CAL POR UN PERIODO DE 12 MESES.**

En el salón de conferencias del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las cinco treinta (5:30 p.m.) horas de la tarde del día nueve (09) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; **Dr. Cesar Bido**, Director Jurídico y Asesor Legal, **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lieda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera y la **Lieda. María de Los Ángeles**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El **Ing. Adolfo Pérez de León**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para la Adquisición de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes Instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de 12 meses.
- 2) Designación de peritos
- 3) Aprobar especificaciones técnicas
- 4) Tratar cualquier otro asunto de interés

Item	Descripción	Cantidad de Meses	Lugar
1	Servicio de alquiler de 4 cajas de 4 yardas.	12	Entre todas las localidades.
2	Servicios de 25 levantamientos en 2 cajas de 4 yardas.	12	Promese/Cal Ciudad Salud.
3	Servicios de 10 levantamientos en 1 caja de 4 yardas.	12	Promese/Cal Herrera.
4	Servicios de 10 levantamientos en 1 caja de 4 yardas.	12	Av. Monumental Km.12 , carretera Duarte vieja Los Angeles, Santo Domingo Oeste.

El Ing. Adolfo Pérez de León, informó que la institución está en el deber acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTA:** La comunicación DA-107/2020, de fecha 08/07/2020, suscrita por la Lic. Carmen Núñez, Encargada del Departamento Administrativo, dirigida al Lic. Mario Jimenez, quien era Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, en la cual solicita la Adquisición de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes Instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de 12 meses.

**VISTA:** La solicitud de Apropriación de Presupuestario de Ref. DPCC-SAF-2020-0066, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones en fecha veinticinco (25) de agosto del año dos mil veinte (2020), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición Servicios de Recolección de Desechos Sólidos para las diferentes instalaciones de Promese/cal, por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,200,768.00)

**CONSIDERANDO:** Que conforme lo establece la resolución no. 143-2017, sobre el procedimiento para implementación del Decreto 15-17, en la cuenta presupuestaria para este servicio, no es necesario la Apropriación Presupuestaria, en vista de que la misma se encuentra en una cuenta que queda fuera en lo que establece esta resolución.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición de dichos bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veinte (2020), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de PROMESE/CAL, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento para la Adquisición de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes Instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de 12 meses..

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos en las Diferentes Instalaciones de PROMESE/CAL, por un periodo de 12 meses.

**TERCERO: DESIGNAR** como al efecto **DESIGNA** a la señora **Xiomara Linares**, Supervisora de Mayordomía quien fungirá como perito en la validación y evaluación los aspectos de índole técnico; y la **Licda. Ana Valdez**, Abogada de la Dirección Jurídica, para evaluar los aspectos de índole legal, correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

Siendo las seis (6:00 p.m.) horas de la tarde del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



**Ing. Adolfo Pérez de León**  
Director General y Presidente del Comité.



**Dr. César Bido**  
Director Jurídico, Asesor Legal  
y Miembro



**Licda. Georgina Victoriano Moreno**  
Directora Administrativa Financiera  
y Miembro



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación y Desarrollo  
y Miembro.



**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información y Miembro

CCC.CB.av.